

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 054

PERIODO LEGISLATIVO 1988

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. - PROYECTO DE DECLARACION

SOLICITANDO AL P.E.N. INSTRUMENTE DIVERSAS

MEDIDAS REFERENTES AL TRABAJADOR RURAL EN

TIERRA DEL FUEGO.-

Entró en la sesión de: 5/5/88.

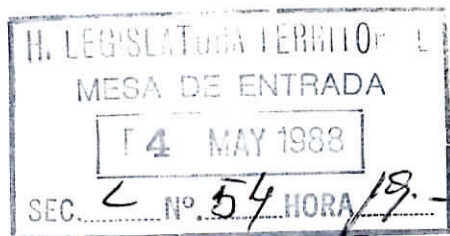
COMISION Nº Aprobado S.T. Dec. 001/88

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



USHUAIA, 4 de Mayo de 1988.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE.

La gran extensión de nuestra geografía, con establecimientos rurales ubicados en lugares distantes de los centros urbanos, hace que el control de las relaciones laborales en estos establecimientos, sea dificultosa.

Mediante este proyecto se pretende interesar a la autoridad de contralor, con el objeto de hacer efectivo el cumplimiento de las normas vigentes sobre el particular, no dejando desamparado al trabajador rural.

Por lo expuesto se acompaña proyecto de resolución que tiende al cumplimiento de los objetivos propuestos.-

Juan Manuel ROMANO
Legislador

Hugo José OYARZO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Manuel Romano

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, proceda a instrumentar las medidas que tiendan en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a:

1º.- Garantizar el cumplimiento de los convenios y leyes pertinentes que establecen el pago de la remuneración en dinero y la obligación del ingreso de los fondos de la seguridad social, por parte de los / empleadores, referidos a los trabajadores de la actividad rural y // afines.-

2º.- Velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de salud, educación y alimentación de estos trabajadores.-

3º.- Asegurar al trabajador rural y a su familia condiciones de vivienda digna, sana y suficiente, adecuada a sus necesidades, cuando por el contrato de trabajo rural el empleador asumiera la obligación de proveer la vivienda al trabajador.-

Romano

Juan Manuel ROMANO
Legislador

Oyarzo

Hugo José OYARZO
Legislador